

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELIN
Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	MARIO REINEL VASQUEZ ALZATE
RADICADO	050014003142022-00377-00
ASUNTO	Corrige Cuadro descriptor de Auto que Libra Mandamiento
AUTO INT	01070

Una vez revisada la actuación del Auto Libra Mandamiento del 27 de mayo de 2022, se evidencia en el cuadro descriptor que se indicó un demandante erróneo señalando al Banco de Occidente como demandante, cuando el correcto demandante es el Banco de Bogotá.

De conformidad con el artículo 286 del C. G. del P., el cual dispone:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

Así las cosas, se procederá a corregir el auto del 27 de mayo de 2021, en cuanto al cuadro descriptor.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto del 27 de mayo de 2021, cuadro descriptor, indicando como demandante al Banco de Bogotá, y no como erróneamente se indicó.

SEGUNDO: En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)

Firmado Por:

Dora Plata Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77c8aec224b205c08e3dde9072d9b117ca12ba19aabe95ff9276a136ccbcc8**

Documento generado en 01/06/2022 02:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>